

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 112-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 25 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N°148-2022-EPS-M/GG/GAF del 19 de octubre de 2022, La Resolución de Gerencia General N° 123-2019-EPS-M/GG del 15 de noviembre de 2019, la Directiva N° 021-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, la Resolución de Gerencia General N° 142-2021-EPS-M/GG del 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., en su Sesión Ordinaria N° 012-2019 de fecha 29 de octubre del 2019, entre otros, adoptó en el siguiente acuerdo: "Acuerdo N°9: Aprobar la Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A.";

Que, el Artículo 5° de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece: "Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector";

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el Inventario Físico General de Activos Fijos, por cuentas contables y previa su verificación física in situ, de los bienes no depreciables y de abastecimiento, la verificación existencias físicas de almacén, aplicando para el efecto la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes;

Que, conforme el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 112-2022-EPS-M/GG

Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, mediante Informe N°148-2022-EPS-M/GG/GAF de fecha 19 de octubre de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A., manifiesta que debido a la conclusión de designación del Gerente de Operaciones: Ing. Analyn García Torres, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto: Ing. Yuri Gary Parodi Ramírez, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial: Bach. Rholy Puerta Guevara y la renuncia de la Jefa del Órgano de Control Institucional: Dra. CPC. Sandra Ruiz Correa, mismos que en la Comisión de Inventario tienen el **cargo de Tercer Miembro Titular, Primer, Segundo y Tercer Miembro Suplente y Veedora**; y teniendo la necesidad de contar con la Comisión de Inventario para continuar con el proceso de verificación de Activos Fijos Depreciables y no Depreciables, infraestructura Sanitaria, Insumos Químicos, Agua Potable en reservorios y Obras en curso al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, se deberá reconstituir la Comisión de Inventario en la que deben figurar como Tercer Miembro Titular, Primer, Segundo y Tercer Miembro Suplente; siendo como sigue:

Miembros Titulares:

Cargo C.I.	Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Presidente	Econ, Fidel Antonio Angulo Castro	Gerencia de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Ing. Daniel Méndez Andrade	Representante Oficina de Administración
Segundo Miembro	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Representante de Control Patrimonial
Tercer Miembro	Sra. Victoria López Arbildo	Representante Oficina de Gerencia Comercial

Miembros Suplentes:

Cargo Comisión de Inventario	Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Suplente Presidente	Lic. Adm. Borist Henry Nieves León	Gerencia Comercial
Suplente Primer Miembro	Sr. Joan Vicent Galloza Izquierdo	Representante Gerencia General
Suplente Segundo Miembro	Ing. Edson Alberto Tarrillo Clavo	Representante Oficina de Logística
Suplente Tercer Miembro	Sra. Margoth Meléndez García	Representante Gerencia de Operaciones

Así mismo; la Directiva N°021-2019-EPS MOYOBAMBAS.A./GG – "Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A." – en su numeral 6.1.1.2. establece: "En el proceso de toma de inventario físico, el Responsable de Patrimonio participa como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes". Así también se establecen las funciones y responsabilidades

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 112-2022-EPS-M/GG

del responsable de Control Patrimonial, durante el Inventario Físico, numeral 6.1.3 de la Directiva, por tal motivo, el responsable de Control Patrimonial de la EPS Moyobamba S.A., deberá realizar el acompañamiento a la Comisión de Inventario desde su inicio hasta su culminación, bajo responsabilidad;

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la señora NATALY CATALINA FLORES SERVÁN, identificada con DNI N° 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TUO del D.L. N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan facultades de GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Jefatura de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 142-2021-EPS-M/GG de fecha 24 de noviembre de 2021, por motivo de la conclusión de la designación de los Gerentes de Administración y Comercial: Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón e Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta, quienes conformaban la Comisión de Inventario.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, a los miembros Integrantes de la Comisión de Inventario para la "Verificación física de activos fijos depreciables y no depreciables, existencias físicas de almacén, Infraestructura sanitaria y Obras en Curso al 31 de diciembre del 2022 de la EPS MOYOBAMBA S.A.", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Cargo C.I.	Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Presidente	Econ, Fidel Antonio Angulo Castro	Gerencia de Administración y Finanzas
Primer Miembro	Ing. Daniel Méndez Andrade	Representante Oficina de Administración
Segundo Miembro	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Representante de Control Patrimonial
Tercer Miembro	Sra. Victoria López Arbildo	Representante Oficina de Gerencia Comercial

Miembros Suplentes:

Cargo Comisión de Inventario	Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Suplente Presidente	Lic. Adm. Borist Henry Nieves León	Gerencia Comercial
Suplente Primer Miembro	Sr. Joan Vicent Galloza Izquierdo	Representante Gerencia General

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 112-2022-EPS-M/GG

Suplente Segundo Miembro	Ing. Edsson Alberto Tarrillo Clavo	Representante Oficina de Logística
Suplente Tercer Miembro	Sra. Margoth Meléndez García	Representante Gerencia de Operaciones

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que, la Comisión de Inventario Físico es responsable de los avances y los resultados del Inventario que realiza el Equipo de Inventario Físico. La Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que, los integrantes de la Comisión de Inventario se encuentren obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieron conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que, la Comisión de Inventario Físico son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 021-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, denominada "Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Elementos de Propiedad, Planta y Equipo de la EPS Moyobamba S.A." y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que, la Comisión de Inventario Físico realiza sus actividades dentro del plazo determinado mediante un cronograma de actividades, después de emitida la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta que la fecha máxima de entrega del Informe Final del Inventario Físico y el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, será el 20 de febrero de cada año.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Comisión, la elaboración de las normas y/o procedimientos para la toma del inventario físico al cierre del Ejercicio 2022, el cual incluirá un presupuesto económico para gastos relacionados estrictamente con la toma del Inventario físico.

ARTICULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico necesario para su materialización.

ARTICULO NOVENO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario, así como, a las Gerencias y demás instancias competentes interesadas de la EPS Moyobamba.

ARTICULO DÉCIMO. – DISPONER a la Oficina del Equipo de Tecnología de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

[Handwritten Signature]
 Mg. Natalia Carolina Flores Serván
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 03/11/22

Pase a: ATIC

Para: Publicación

